

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-008-2017-00585-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA
Demandado:	JOSE ALFREDO MARTINEZ LOPEZ
Providencia	AUTO 2356V
Auto:	REMITE MEMORIALISTA, NO FIJA FECHA

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el Sr. DIEGO ALEJANDRO CASTRILLON ALZATE, en cuanto a la solicitud de tomar nota de embargo de remanentes comunicado por el Juzgado de Quince Civil del Circuito de Medellín, se le informa al memorialista que por auto de 12 de agosto de 2021 se resolvió sobre lo solicitado (F-142).

En cuanto a la solicitud de fijar fecha de remate, se le informa a la apoderada de la demandante que su solicitud no es procedente, toda vez que para la fecha de la solicitud de fijación de fecha el avalúo no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, que dicta "Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación".

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmado Digitalmente)

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--